

16/2013

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ASISTENTES

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.^a Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria General de la Corporación
-

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candel Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
(Se incorpora a la sesión a la 10:49h)
- D.^a M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
(No asiste)
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **diez horas y quince minutos** del día **once de noviembre de dos mil trece**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCERTACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.899.068,25 €, EN EL ÁMBITO DE LO ESTABLECIDO EN EL R.D.-LEY 8/2013 DE 28 DE JUNIO.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual la publicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros se realiza con el objetivo de poner en marcha una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, y el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012, que

permita la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.

Una vez transcurridas las fases establecidas en el mismo de comunicación de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por parte de la entidad local, de manifestación de la aceptación o no por parte de los proveedores incluidos en esa comunicación, así como de valoración favorable por el Ministerio de las medidas a adoptar para acomodar el Plan de Ajuste aprobado en su momento a las nuevas operaciones de crédito que se deben formalizar, y tras comprobar en la AEAT que el importe de las obligaciones pendientes de pago que se han incluido en este proceso asciende a la cantidad de 2.899.068,52 €, tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Que se autorice la concertación de una o varias operaciones de crédito por un importe total de 2.899.068,52.-€, en el ámbito de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

SEGUNDO.- Delegar y habilitar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del presente acuerdo

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 11 de noviembre de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 18 votos a favor de los grupos municipales P.P., P.S.O.E. y C.D.L. y 1 voto en contra del grupo municipal I.U.-Verdes.

2º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual se propone la modificación de las ordenanzas fiscales que se indican para el ejercicio 2014:

Las modificaciones se concretan en las siguientes:

1 **En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles** se modifica el artículo 10.2 en cuanto al tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana que pasa del 0,725 al 0,66.

Para materializar esta bajada en el tipo de gravamen hay que atender a la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Establece esta norma en su artículo 8.1.c) que con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de bienes inmuebles urbanos que pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral del conjunto de los inmuebles del municipio que tengan dicho uso, resultarán incrementados en el 4 por 100 (para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2009 y 2012).

Asimismo, en el apartado 2 del mismo artículo indica que en el supuesto de que el tipo aprobado por un municipio para 2014 o 2015 fuese inferior al aprobado para 2011, en el año en que esto ocurra se aplicará el tipo aprobado para 2011.

En aplicación de la legislación descrita y estando el municipio de Alcantarilla en los supuestos englobados en el apartado c) del artículo 8 al ser nuestra ponencia de valores aprobada en el año 2009, se ha de aplicar el tipo impositivo del

2011 a la hora de calcular el incremento del 4% sobre el mismo impuesto por la Ley.

Por lo expuesto, la bajada del tipo impositivo al 0.66 sólo afectará a los recibos de uso residencial (viviendas) que estén por debajo de valor medio del valor catastral del municipio de Alcantarilla, siendo de aplicación para el resto de unidades fiscales el tipo aprobado para el 2011 (0.725), incrementado en un 4% (0.754).

2 **En el Impuesto sobre Actividades Económicas** se modifica el artículo 15.3 reduciéndose el coeficiente aplicable a la categoría fiscal de las vías públicas.

| | 1 ^a | 2 ^a | 3 ^a | 4 ^a | 5 ^a |
|----------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Coeficiente actual | 3,06 | 2,48 | 2,27 | 2,09 | 1,82 |
| Coeficiente propuesto 2014 | 3,04 | 2,46 | 2,25 | 2,07 | 1,80 |

3 La Modificación de la ordenanza reguladora de la **tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos correspondientes el área de urbanismo y medio ambiente** consiste en realizar algunos ajustes en el texto de los conceptos 7, 10, 12 y 25 del artículo 6.- *cuota tributaria*, sin que suponga variación alguna en los importes.

4 La modificación de la ordenanza de **ocupación de la vía pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal** consiste en una leve modificación de texto del artículo 5. a)

5 La modificación de la ordenanza reguladora de la **tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos** consiste en una modificación del artículo 5.- *Exenciones* para facilitar el acceso a colectivos desfavorecidos a las exenciones de esta tasa.

6 La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de **la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales** consiste en variaciones en la redacción del epígrafe I Piscina Cubierta para introducir mejoras como la ampliación de la oferta de conceptos al añadir "bonos 10 baños adultos" y "bonos 10 baños niños", se ofrecen bonos reduciendo a la mitad el número de baños, reduciéndose también su precio a la mitad, por lo que no varía el importe de la tasa. Se cambia el término hora/s por el término sesión/sesiones en todo el epígrafe. Hay otros ajustes de texto que no suponen variación alguna del importe de la tasa.

7 La Modificación ordenanza fiscal de la **tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler** consiste en añadir un tercer punto al artículo 8.- Gestión, liquidación, Inspección y Recaudación que no supone modificación en el importe de la tasa.

Vistos los informes de Intervención y de Secretaria, ambos de 6 de noviembre de 2013, que obran en el expediente administrativo de modificación de las Ordenanzas fiscales.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta ante al Pleno Municipal para su aprobación el expediente relativo a la modificación de algunas de las ordenanzas vigentes, proponiéndose al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales vigentes que a continuación se detallan:

1.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se modifica el artículo 10.2 en cuanto al **tipo de gravamen aplicable** a los bienes inmuebles de naturaleza urbana que queda fijado en un **0,66 %**.

2.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Modificación artículo 15.3 en cuanto al **coeficiente aplicable a la categoría fiscal de las vías públicas** que quedarán como sigue:

| 1ª | 2ª | 3ª | 4ª | 5ª |
|------|------|------|------|------|
| 3,04 | 2,46 | 2,25 | 2,07 | 1,80 |

3.- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos correspondientes el área de urbanismo y medio ambiente.

Se modifica el título de la ordenanza quedando como sigue: ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes correspondientes al Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se modifica el punto 3 del artículo 6 "Cuota tributaria" en cuanto a la redacción de varios epígrafes, sin que suponga cambio en las tarifas. Se añade o modifica texto los conceptos 7, 10, 12 y 25 quedando como se indica:

| Concepto | € |
|--|--------|
| 7. Tramitación de expediente de licencia de acometidas de agua, alcantarillado, eléctricas, gas, telecomunicaciones u otros servicios | 40,00 |
| 10. Tramitación de expediente de licencia de primera ocupación de edificios y cédulas de habitabilidad de viviendas: | |
| a) Edificios de uso residencial colectivo | |
| .- Por cada vivienda | 50,00 |
| .- Local comercial (por cada 100 m ² o fracción) | 30,00 |
| b) Edificios destinados a vivienda unifamiliar aislada o adosada. Por cada vivienda | 100,00 |
| c) Edificios destinados a otros usos. Por cada local independiente | 100,00 |
| | |

| | |
|---|-----------------|
| 12. Tramitación de expediente de licencia de parcelación (segregación, agregación y/o división) urbanística, por cada parcela segregada, agregada y/o dividida | 50,00 |
| 25. Tramitación de expedientes de interés público o autorizaciones excepcionales, y usos, obras o instalaciones provisionales en suelo urbanizable o no urbanizable: - A la presentación de la solicitud - Para continuar el expediente, de admitirse a trámite la solicitud | 60,00 300,00 |

4.- Modificación de la ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Se modifica la redacción del **artículo 5, a)** que queda redactado como sigue: "Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada, por ingreso directo en la recaudación municipal, o a través de las entidades colaboradoras establecidas, **en el momento de la solicitud de la licencia.**"

5.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

El **art. 5.- Exenciones** quedaría redactado de la siguiente forma: Estará exenta del pago de la presente tasa la expedición de aquellos documentos que a solicitud de los miembros de la Corporación, en el ejercicio de su actividad política, o de los propios funcionarios municipales, se expidan por el ayuntamiento para su incorporación a expedientes que se tramiten o tengan relación con la administración.

También estarán exentos de esta tasa los documentos que soliciten otras administraciones o Entidades sin ánimo de lucro, que gestionan servicios considerados de asistencia social de primera necesidad, para el cumplimiento de sus fines.

6.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales. Las modificaciones propuestas son las que se indican:

En el art. 1 Fundamento y naturaleza, sustituir la frase "tasa por expedición de documentos administrativos", por "tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales".

En el art. 6. Cuota tributaria se proponen modificaciones en los epígrafes I y V.

En el epígrafe I. Piscina Cubierta y Piscina de Verano, en todos los conceptos en los que aparece el término hora/horas se sustituye por el término "sesión/sesiones".

A los bonos que ya existen ("Bono 20 baños adultos" y "Bono 20 baños niños") **se añaden dos nuevos conceptos** (se reduce a la mitad el número de baños, reduciéndose también el precio del bono a la mitad):

| Piscina Cubierta | € |
|-----------------------|-------|
| Bono 10 baños adultos | 24,00 |
| Bono 10 baños niños | 12,50 |

Se añade al final del epígrafe I la frase "Los bonos tendrán una fecha de caducidad de un año, desde la fecha de emisión". Asimismo el punto c) del régimen de bonificaciones para los usuarios de la Piscina Municipal Cubierta queda redactado como sigue: "c) Por Pensionista o Mayores de 65 años Reducción del 20% sobre tasas"

En el epígrafe V. Matrículas para escuelas Deportivas Municipales, la frase que aparece al final del cuadro de tarifas de este epígrafe quedaría redactada como sigue: "Para los usuarios de las Escuelas Deportivas Municipales, correspondiente al concepto "Resto de Deportes", se establece el siguiente régimen de bonificaciones..."

7.- Modificación ordenanza fiscal de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

En el artículo 8. **Gestión, liquidación, Inspección y Recaudación** se añade un tercer punto que quedaría redactado así:

3.- Para proceder a la transmisión inter-vivos de una licencia de autotaxi el vehículo afecto a la autorización deberá estar al corriente de pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica y de la tasa anual de ocupación de vía pública.

SEGUNDO.- Exponer al público de forma reglamentaria y por el periodo legal el presente acuerdo.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de las presentes Ordenanzas Fiscales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el cumplimiento y ejecución de los precedentes acuerdos.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 11 de noviembre de 2013.

El Sr. Sabater Albertus, presenta por escrito en el día de hoy una enmienda de adición a esta propuesta con el siguiente texto:

"Contemplar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable aprobada en Pleno Extraordinario de fecha 23 de Noviembre de 2012, sustituyendo los criterios contemplados en su apartado 6 por los siguientes:

CRITERIOS DE RENTA:

Para ser beneficiario del total de la bonificación del recibo de agua, basura y alcantarillado para 2014, el solicitante y su unidad familiar deberán estar en alguna de las situaciones siguientes:

1. Cuando la unidad familiar sea unipersonal, no superar el solicitante el Salario Mínimo Interprofesional, para el año 2014, en cómputo de 14 pagas.
2. Cuando la unidad familiar sea de dos, tres o cuatro miembros, no superar el solicitante y/o la unidad familiar el Salario Mínimo Interprofesional x 1,5, para el año 2014, en cómputo de 14 pagas.
3. Cuando la unidad familiar sea de cinco o más miembros, incluidas las familias numerosas, no superar el solicitante y/o unidad familiar el doble del Salario Mínimo Interprofesional, para el año 2014, en cómputo de 14 pagas.
4. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada en momento distinto al del plazo establecido (por ejemplo, por haber pasado alguno de los miembros de la unidad familiar a situación de desempleo o jubilación, por nacimiento de nuevo miembro de la unidad familiar, por baja laboral de larga duración o por otra circunstancia sobrevenida), se podrá solicitar la bonificación del recibo de agua, recogida de basuras y alcantarillado, concediéndoseles si cumple en ese momento con alguno de los criterios establecidos anteriormente.

OTROS CRITERIOS:

Además, el solicitante y/o su unidad familiar deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. *Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente en su pago.*
2. *Tener el solicitante y/o unidad familiar, como máximo, sólo un bien en propiedad. Se considerará también que se cumple esta condición cuando el contribuyente, además de ser titular de la vivienda, lo sea también de un garaje y/o trastero afecto a la misma y no sean propietarios de más de una inmueble.*
3. *Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.*

PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo de solicitud comprenderá del 2 al 31 de enero de 2014.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

La documentación que se debe aportar para la valoración de las solicitudes, es la siguiente:

- ❖ *Fotocopia DNI del solicitante.*
- ❖ *Fotocopia del último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista bonificación del año anterior).*
- ❖ *Declaración jurada de ingresos y bienes, adjunta.*
- ❖ *Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él aportando según proceda:*
 - *Certificado de pensiones del INSS, Clases Pasivas, otros Organismos y del extranjero.*
 - *Justificantes de otros ingresos o prestaciones (nóminas, prestaciones desempleo....)*
 - *Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.*

En la solicitud, quedan recogidas las autorizaciones por parte del solicitante para recabar información a otras administraciones, para poder valorar la solicitud presentada,

así como las obligaciones del solicitante, de comunicar cualquier variación en las circunstancias que originaron la bonificación desde el mismo momento en que se produzcan, siendo motivo de anulación o denegación su incumplimiento.

SITUACIONES EXCEPCIONALES:

Para aquellos supuestos no contemplados en los criterios anteriores, en los que, debido a la situación económica, social y familiar, quede acreditada y justificada la necesidad de ayuda económica, se podrá valorar favorablemente la bonificación de los suministros de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, bien bonificado el total del recibo o una parte del mismo.

Para estos supuestos, no se utilizará necesariamente el plazo ordinario de solicitud, debiendo aportar el solicitante cuanta documentación fuera necesaria para demostrar de forma fehaciente los hechos o la situación en los que basa la solicitud.

Para estos supuestos será necesario e imprescindible el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales".

A continuación se produce a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal P.S.O.E., obteniendo 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 11 votos a favor del grupo municipal P.P. y 9 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L e I.U.-Verdes.

3º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y ANEXOS, ASÍ COMO PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2014.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual formado por esta Alcaldía el Presupuesto General para el año 2014, según dispone el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que consta del Presupuesto de la Entidad y de la empresa mercantil Radio Sintonía, S.L. , al Ilmo. Ayuntamiento Pleno eleva la siguiente

PROPUESTA:

- 1.- Aprobar el Presupuesto General para el año 2014 integrado por los Presupuestos de la Entidad y de Radio Sintonía, S.L., de sus Bases de Ejecución, anexos y demás documentación preceptiva.
- 2.- Aprobar la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.
- 3.- Aprobar anexo de inversiones a realizar .
- 4.- Que una vez aprobados, se expongan al Público según lo previsto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 11 de noviembre de 2013.

La Sra. Guijarro Carrillo presente en este mismo momento enmienda de rectificación con el siguiente texto:

"Se ha detectado error material en la codificación de la propuesta de Presupuestos Municipales para 2014, consistente en

que en la clasificación económica de gasto, donde dice "130 Laboral Fijo", debe decir "131 Laboral Temporal".

La presente enmienda formará parte de los Presupuestos, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2014".

Se procede a la votación de la enmienda de rectificación presenta por la Concejala Delegada de Hacienda obteniendo, 11 votos a favor del grupo municipal P.P. y 9 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes.

A continuación el Sr. Sabater Albertus, presenta por escrito en el día de hoy enmiendas a los presupuestos para 2014 con el siguiente texto:

ENMIENDAS A LOS INGRESOS:

IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE EL CAPITAL

| Orgánico | Programa | Económico | Descripción | Totales | Detalle | Enmienda PSOE |
|----------|----------|-----------|--|---------|--------------|--|
| | | 113 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana | | 8.005.537,51 | Esta supone un incremento con respecto a la de 2013 de 840.993,51 €. Es decir, que se produce una importante subida de este impuesto. Por lo que proponemos que se aplique una bajada del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana (IBI), a todos los recibos de uso residencial (viviendas), sin excepción de ningún tipo, pasando del 0,725 al 0,66. |
| | | 32500 | Expedición de documentos | | 53000,00 | Es un incremento con respecto a 2013 de un 165%. Proponemos congelar todas las tasas sobre expedición de documentos, y la gratuidad total en casos concretos por necesidades sociales. |

ENMIENDAS A LOS GASTOS:

CAPÍTULO 1: PERSONAL

| Orgánico | Programa | Económico | Descripción | Totales | Detalle | Enmienda PSOE |
|----------|----------|-----------|-----------------------|---------|--------------|--|
| | | 130 | Personal Laboral Fijo | | 1.559.398,00 | Eliminar esta partida, ya que no existe personal de estas características en el ayuntamiento de Alcantarilla |
| 10103 | 9200 | 32500 | Productividad | | 25.000 | Destinar a esta partida 10.000 euros, igual que en 2013. |
| 10103 | 9200 | | Gratificaciones | | 25.000 | Destinar a esta partida 10.000 euros, igual que en 2013. |
| 10103 | 9290 | 16000 | S.S. Personal | | 32.854,74 | Suprimir esta partida, ya que el |

| | | | | | | |
|--|--|--|---------------------|--|--|--|
| | | | Colaboración Social | | | ayuntamiento no es quien debe pagar la S.S. de estos trabajadores, que no son suyos. |
|--|--|--|---------------------|--|--|--|

CAPITULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

| Orgánico | Programa | Económico | Descripción | Totales | Detalle | Enmienda PSOE |
|----------|----------|-----------|--|---------|-------------|---|
| | | | Fomento del Empleo | | No existe | Crear una partida de 1.842.273,91€ para la creación de puestos de trabajo, destinando a este fin la partida que se prevé entregar para que la empresa que gestiona el parking de Entrevías no tenga pérdidas. |
| 10101 | 9311 | 22699 | Otros Gastos Diversos | | 255.000,00 | Eliminar esta partida tal como está expresada. Concretar el destino final de este dinero. |
| 10102 | 9200 | 22200 | Comunicaciones postales | | 70.000,00 | Proponemos que esta partida se reduzca a 30.000,00 euros, y se clarifiquen los teléfonos móviles que facturan con cargo al ayuntamiento. |
| 10102 | 9200 | 22201 | Comunicaciones postales | | 80.000,00 | Reducir esta partida a 30.000,00euros |
| 10102 | 9200 | 22201 | Prensa y Publicaciones | | 45.000,00 | Reducir esta partida a 10.000,00euros |
| | | | Actividades de campaña de apoyo al comercio tradicional | | No aparece | Destinar a esta partida 25.000,00euros |
| | | | Creación y apoyo de un Banco de viviendas sociales en Régimen de Alquiler | | No aparece | Destinar a este concepto 100.000,00euros |
| 10205 | 2301 | 22799 | Prevención violencia doméstica | | 1.000,00 | Incrementar esta partida hasta 25.000,00 |
| | | | Asesoramiento y ayuda a afectados por desahucios | | No aparece | Destinar a este concepto 50.000,00euros |
| | | | Ayuda a domicilio | | No existe | Crear una partida de 300.000,00euros, tal como aparece para 2012. |
| | | | Subv. Asociación Caritas Interparroquial | | No existe | Crear una partida específica de 30.000,00euros |
| | | | Subv. Asociaciones que trabajan con personas en riesgo de exclusión social | | No aparecen | Destinar a este concepto 50.000,00euros |
| | | | Eduotecas | | No aparece | Destinar a este concepto 50.000,00euros |
| | | | Comida a domicilio | | No aparece | Destinar a este concepto 50.000,00euros |
| | | | Erradicación de la Pobreza | | No aparece | Destinar a este concepto 50.000,00euros |
| 10201 | 2301 | 22706 | Cooperación Social | | 30.000,00 | Incrementar esta partida hasta 50.000,00euros |
| 10201 | 2303 | 22799 | Centro de Atención Temprana | | 50.700,00 | Incrementar esta partida hasta 75.000,00euros |
| 10204 | 1340 | 22699 | Protección Civil. Otros Gastos diversos | | 1250,00 | Incrementar esta partida hasta 5.000. Que se destine exclusivamente a Protección Civil. |
| 10102 | 9120 | 22601 | Atenciones de protocolo y representativa | | 1.000,00 | Eliminar esta partida |
| 10301 | 3300 | 22602 | Protocolo, cultura y | | 2.000,00 | Eliminar esta partida |

| | | | | | | |
|-------|------|--------|--|--|------------|---|
| | | | educación | | | |
| 10301 | 3300 | 22602 | Publicidad Activ. Culturales y festejos | | 10.000,00 | Suprimir esta partida |
| | | | Subv. A Asociaciones culturales | | No aparece | Destinar a esta partida 5.000,00euros |
| 10301 | 3300 | 223 | Desplazamiento difusión cultura | | 1.000,00 | Suprimir esta partida |
| 10102 | 9202 | 22799 | Servicios Régimen Interior | | 95.000,00 | Eliminar esta partida tal como está expresada. Concretar el destino final de este dinero. |
| | | | Eliminación de vectores (cucarachas, ratas, etc) | | No aparece | Destinar a este concepto 10.000,00euros |
| 10204 | 1321 | 01 | Vigilancia y Seguridad | | 30.000,00 | Reducir esta partida a 15.000,00euros |
| 10403 | 1711 | 22706 | Mant. Y Conserv. Parques y Jardines | | 344666,67 | Ajustarse a los 312.000,00euros establecidos en el Plan de Ajuste |
| 10403 | 1711 | 221210 | Mantenimiento y Conservación extraordinaria en jardines | | 5.500 | Ajustarse a los 312.000,00euros establecidos en el Plan de Ajuste |
| | | | Realización de un estudio epidemiológico | | | Sin Valorar |
| | | | Instalación de una red de estaciones medidoras de contaminación ambiental en el casco urbano | | No aparece | Sin Valorar |
| | | | Instalación de una pantalla informativa sobre la contaminación ambiental | | No aparece | Sin Valorar |
| 10401 | 1510 | 22706 | Prestación servicios Plan Ordenación Urbana | | 44.000,00 | |

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

| Orgánico | Programa | Económico | Descripción | Totales | Detalle | Enmienda PSOE |
|----------|----------|-----------|-------------------------------------|---------|--------------|---|
| 10204 | 1332 | 479 | Subv. Explotación Parking Entrevías | | 1.842.273,91 | Eliminar esta partida. Destinar este dinero a crear empleo. El problema de Alcantarilla no es la falta de aparcamiento, si no la falta de puestos de trabajo. |
| 10201 | 3120 | 489 | Ayuda a Mayores en Residencia | | 10.000,00 | Incrementar esta partida hasta 20.000,00 |
| | | | | | | |

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

| Orgánico | Programa | Económico | Descripción | Totales | Detalle | Enmienda PSOE |
|----------|----------|-----------|--|---------|------------|--|
| 10304 | 3210 | 6222 | Mejora instalaciones centros educación | | 268.000,00 | Concretar cuáles son estas mejoras y en qué centros educativos está previsto hacerlas. |
| 10404 | 1699 | 6222 | Inversión en Infraestructuras | | 380.000,00 | Concretar cuáles son las acciones previstas para invertir este dinero. |
| | | | | | | |

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal P.S.O.E., obteniendo 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita y la enmienda del grupo municipal P.P., al obtener 11 votos a favor del grupo municipal P.P. y 9 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L e I.U.-Verdes.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **diez horas y veinticinco minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.